

HECHOS RELEVANTES

Correspondiente al periodo terminado al 30 de Junio de 2011

AGROSUPER S.A.

Hechos Relevantes

Correspondientes al periodo 1 de Abril al 30 de Junio 2011

1. Con fecha 6 de abril de 2011, en la cuarta sesión ordinaria de directorio Agrosuper S.A., el Gerente General destacó la consolidación de la propiedad en la filial Sopraval S.A., habiéndose alcanzado el 99,75% de las acciones emitidas y la integración de la operación de esta compañía, con la designación del nuevo Gerente General don Jorge Henríquez.

En el mes de Marzo de 2011, se tomó conocimiento de la investigación ordinaria de la Fiscalía Nacional Económica por la adquisición de Sopraval S.A. por parte de Agrosuper S.A. A la fecha no se tiene conocimiento del resultado de dicha investigación.

2. En esta misma sesión se acordó proponer por parte del Directorio no distribuir dividendos con cargo al resultado del ejercicio 2010, considerando las capitalizaciones de utilidades que se habían efectuado como parte del proceso de reorganización de las empresas materializadas en el año anterior.
3. En la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 28 de Abril de 2011, se ratificó a los miembros del Directorio designados en la escritura de constitución de la Sociedad, designándose por el período estatutario a las siguientes personas: Gonzalo Vial Vial, Antonio Tuset Jorratt, Canio Corbo Lioi, Verónica Edwards Guzmán, Juan Claro González y Fernando Barros Tocornal.
4. En Sesión Ordinaria de Directorio celebrada con fecha 4 de Mayo de 2011 se constituyó el Directorio de la Sociedad, acordándose mantener como Presidente del Directorio y de la Sociedad a don Gonzalo Vial Vial y como Vicepresidente a don Fernando Barros Tocornal.
5. En Sesión Extraordinaria de Directorio celebrada con fecha 1 de Junio de 2011, modificada en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de Agosto de 2011, el Directorio de la Sociedad acordó por unanimidad la inscripción en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros de dos líneas de bonos desmaterializados, reajustables y al portador, a ser colocados en el mercado general, una por un plazo no superior a 10 años y la otra por un plazo no superior a 30 años (en adelante las “Líneas de Bonos”), las cuales podrán estar expresadas en Unidades de Fomento, Dólares Americanos o Pesos Chilenos Nominales. El conjunto de las líneas de bonos serán por un monto equivalente en pesos de hasta 8.500.000 Unidades de Fomento, sin perjuicio que los bonos que se coloquen posteriormente con cargo a las líneas podrán expresarse también en Unidades de Fomento o en Dólares Americanos.

Los bonos serán depositados en el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, en adelante también el “DCV”.

Las principales características de las Líneas de Bonos son las siguientes:

Tipo de Emisión: Líneas de bonos desmaterializados a ser colocados en el mercado general y depositados en el DCV.

Plazo de las líneas: Dos Líneas de Bonos, una por un plazo no superior a 10 años y otra por un plazo no superior a 30 años, ambas contadas desde la fecha de su inscripción en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Monto nominal máximo de las líneas: Cada una de las Líneas de Bonos será por un monto máximo de hasta 8.500.000 Unidades de Fomento. Sin embargo, el valor nominal conjunto de los bonos emitidos con cargo a las Líneas de Bonos que simultáneamente estuvieren en circulación podrá exceder de 8.500.000 Unidades de Fomento.

Garantías: Mientras se encuentren vigentes los Bonos que se coloquen con cargo a las Líneas, el cumplimiento de las obligaciones de dinero asumidas por el Emisor en relación con los Bonos que se coloquen con cargo a las Líneas se encontrará garantizado a través de la constitución de fianza y codeuda solidaria que deberá ser otorgada en los términos del Título IX del Libro IV del Código Civil, por Agrosuper Comercializadora de Alimentos Limitada y por Agrícola Super Limitada en favor de los Tenedores de Bonos que emita el Emisor, y que a la fecha del Contrato de Emisión es Filial Importante del Emisor.

En virtud de los acuerdos adoptados en relación a la inscripción de las Líneas de Bonos en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, y conforme a lo establecido en el artículo 5° de la Ley 18.045, el Directorio acordó en la sesión indicada inscribir a la Sociedad en el citado Registro de Valores, sujetándose en consecuencia a las normas aplicables a los emisores de valores de oferta pública.